

Boletín de Información Dic. 2015.



Nueva fase de adaptación SEPA. Fin Transición SEPA Feb. 2016.

El 1 de febrero de 2016 finaliza el periodo de transición para la implantación definitiva de recibos y adeudos por norma SEPA.

**1 FEB
2016**

FIN TRANSICIÓN NORMA SEPA..... 1 DE FEBRERO DE 2016

		NO FINANCIADO Recibos al Cobro <small>(Antiguo C19, C32)</small>	FINANCIADO Anticipos de Crédito <small>(Antiguo C58)</small>	FORMATO DE FICHERO <small>Exclusivamente XML</small>	ESQUEMA FICHERO	SE REQUIERE DEL CLIENTE
EMPRESAS Y/O PARTICULARES	 CORE 4 días para la presentación (para la 1ª vez 7 días)	 CORE sólo para pagos recurrentes	 ISO 2002	Esquema básico CORE	<ul style="list-style-type: none"> ■ NUEVOS CLIENTES: Firma del mandato SEPA ■ ANTIGUOS CLIENTES: Se hereda la domiciliación anterior. ■ En Gestion5 / Domicilio de Cobros, debe tener el Mandato generado con su Referencia. 	
	 COR1 2 días hábiles para presentación					
SÓLO ENTRE EMPRESAS	 B2B	 B2B	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se abandonan completamente los formatos TXT. 	B2B	<ul style="list-style-type: none"> ■ Recoger del cliente una autorización de mandato B2B. ■ Generar mandato con Referencia en Gestion5. 	
 B2B	<ul style="list-style-type: none"> ■ Pueden tener fechas de vencimiento diferentes. ■ Se carga al cliente y se abona en cuenta en su fecha de vencimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Los ficheros de los adeudos financiados llevan en su encabezado la marca "FSDD" (Financed Sepa Direct Debit) 				

Durante el primer periodo de transición: Febrero 2014 hasta hoy

- Los bancos aceptaban los formatos de remesas de ficheros "viejos", los antiguos cuadernos **19** (recibos al cobro), **58** (recibos con vencimiento o al descuento) y al **34** (transferencias), y prestaban el servicio de conversión a norma SEPA transitoria tanto en formato TXT como XML.
- Convertían las cuentas bancarias CCC a los formatos IBAN.
- Los únicos formatos SEPA válidos eran el C32 y el C58.

A partir del 01 Febrero de 2016

- No podrán utilizar más los anticipos de crédito (cuaderno 58) ni los recibos (cuaderno 32). Pasan a SEPA CORE o SEPA B2B.
- Se reemplazan los ficheros planos (TXT) por el formato XML.
- La cuenta de cargo de sus clientes podrá estar radicada en cualquier otro país de la SEPA.
- No se aceptarán vencimientos superiores al 1 de febrero de 2016 con normas antiguas (cuadernos 58 y 32)
- Los recibos NO FINANCIADOS se abonarán en cuenta según vaya llegando su vencimiento. Ahora se abonaba la remesa completa.

NOTAS:

- Recuerde que los conceptos de los nuevos adeudos SEPA pasan de tener 640 caracteres a 140.
- Durante la transición SEPA Febrero 2014 - Febrero 2016, la Banca Española tuvo excepciones como la conversión de normas 58 y 32 a formatos transitorios SEPA. Esto finaliza el 1 de febrero de 2016 y a partir de esta fecha los bancos podrán aplicar cargos.

Su entidad bancaria dispondrá del portal de banca electrónica adaptado a ficheros XML y establecerá sus controles y la forma de proceder para registrar los ficheros.

Hasta la fecha del 1 de febrero podrá aceptar la migración de antiguos formatos. Pero no podrá aceptar vencimientos con fecha superior al 1 de febrero 2016.

Características principales SEPA CORE & SEPA B2B

	 CORE ADEUDOS DIRECTOS SEPA CORE	 B2B ADEUDOS DIRECTOS SEPA B2B
Destinado a	Operaciones entre empresas y/o particulares	Operaciones entre empresas y/o autónomos
Tipo de esquema	UNIVERSAL, todas las entidades bancarias que operan en adeudos admitirán esta modalidad	OPCIONAL, no todas las entidades bancarias están adheridas
Ámbito	Cualquier cuenta radicada en la Unión Europea, más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco	
Formato del fichero	XML ISO 20022	
Plazos de presentación	<ul style="list-style-type: none"> 7 días hábiles para primeras operaciones o únicas 4 días hábiles para operaciones recurrentes o últimas 2 días hábiles para la modalidad CORE1. 	<ul style="list-style-type: none"> 3 días hábiles
Plazos de devolución	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 5 días por cualquier motivo Hasta 8 semanas por orden del cliente 13 meses para pagos no autorizados (por orden del cliente). Existe la posibilidad de rechazar una devolución en este plazo aportando copia del mandato vigente 	<ul style="list-style-type: none"> Hasta 2 días hábiles.
Órdenes de domiciliación / Mandato	Es necesario que previamente exista una orden de domiciliación del deudor para domiciliar los pagos. Validez de las órdenes actuales	Obligación de formalizar nuevas órdenes de domiciliación en que el deudor renuncia a los derechos de devolución

Consulte más información en :

- [Plan de Acción Sobre los Productos Nicho y Transitoriedades del Reglamento UE 260/2012](#) (Abril 2015)
- [Preguntas y Respuestas - web SEPA](#) (Adeudos SEPA)
- Su entidad bancaria.